



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 . Tel.: (02265) 43-2329/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1088 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 037/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/05/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 037/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/05/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 910

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita, Chiquita
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BBB - CORONEL DIAZ



VISTO :

El expediente municipal N° 1094/ Secretaría de Gobierno/ 2017 Suscripción Convenio con Asociación Sociedad de Fomento La Caleta y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 2, 3 y 4 obra en las presentes actuaciones Convenio suscripto entre el Municipio y La Caleta S.A. mediante el cual la firma se comprometía a prestar los servicio de CONSERVACION Y REPARACIONES DE CALLES SIN ASFALTAR; B) CONSERVACION Y REPARACION DE CALLES ASFALTADAS O CON TRATAMIENTO ASFALTICO c) CORTE DE PASTO EN VEREDAS Y CUNETAS, todo ello en las parcelas designadas catastralmente como CIRC. IV - SECC. H del loteo denominado BARRIO PARQUE LA CALETA;

Que dicho convenio fue suscripto en el año 92 por el periodo comprendido entre 01/04/92 hasta el 31/08/96;

Que no obstante estar prescripto se continuó haciendo los trabajos de mantenimiento hasta la actualidad y cobrando la Sociedad por dicha labor una "expensa" a los propietarios,

Que se han recibido innumerables quejas por parte de los vecinos por dicho cobro;

Que con el fin de dar respuesta a ello, en fecha 29/12/2017 se procedido a rescindir el convenio prorrogado tácitamente durante más de 11 años;

Que en la actualidad la Sociedad no cobra expensas ni contribución alguna a los propietarios por dicha labor;

Que no obstante lo expuesto, a fs. 14 el Delegado de Mar Chiquita manifiesta que no cuenta el Municipio actualmente con maquinarias suficientes para realizar la tareas arriba enunciadas;

Que por lo antes expuesto, y ante la proximidad de la temporada estival, ya que al lugar concurren cientos de turistas se suscribió convenio con la SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE LA CALETA por el plazo de un año para que se lleve a cabo las tareas de CORTE DE CÉSPED - BORDEADO EN VEREDAS - CORTE ESPACIOS Y BORDEADOS PÚBLICOS (ROTONDAS, PLAZOLETAS) - CORTE ESPACIOS Y BORDEADOS LOTES BALDÍOS QUE NO SE ENCUENTREN CERCADOS -

LIMPIEZA DE VEREDA Y SECTORES DE EMPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PLAZA CENTRAL - PODA DE ÁRBOLES A BAJA ALTURA (ALTURA MÁXIMA 4MTS), debiendo abonar por ello la Municipalidad de Mar Chiquita la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) mensuales con cargo de rendición de cuentas;

Que por lo antes expuesto corresponde convalidar el convenio Nro. 202 adjuntado;



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

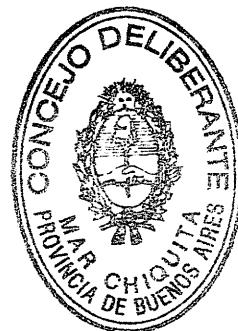
ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio Nro. 202 de fecha 29 de diciembre de 2017 por el cual se contrató a la firma SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE LA CALETA.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA Nº 037

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Mayo del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Provincial de

*Intendencia Municipal de
eltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 145-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BG CORONEL DÍDALO*
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174 CORONEL VIDAL
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

Silvia Alejandra García
SECRETARIA

REGISTRO

REGISTRO DE DECRETOS

Dra. M. PAULA
Abogada
Municipalidad de Mar Chiquita

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don CARLOS ALBERTO RONDA, D.N.I. 11.322.224, con domicilio legal en calle Beltrami 50 de la ciudad de Coronel Vidal, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE LA CALETA, CUIT nº 30-71058124-6, representada en este acto por su presidente DIEGO ESCOBAR con domicilio en calle LA GOLETA Y EL VELERO del Barrio Parque La Caleta, Partido de Mar Chiquita, por la otra parte, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, encomienda a **EL LOCADOR** la obra de: CORTE DE CÉSPED - BORDEADO EN VEREDAS - CORTE ESPACIOS Y BORDEADOS PÚBLICOS (ROTONDAS, PLAZOLETAS) - CORTE ESPACIOS Y BORDEADOS LOTES BALDÍOS QUE NO SE ENCUENTREN CERCADOS - LIMPIEZA DE VEREDA Y SECTORES DE EMPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PLAZA CENTRAL - PODA DE ÁRBOLES A BAJA ALTURA (ALTURA MÁXIMA 4MTS) dicha tarea deberá prestarse con un mínimo de dos tractores y sus desmalezadoras correspondientes y maquinarias de su propiedad en forma permanente en la localidad de La Caleta, Partido de Mar Chiquita.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: LA MUNICIPALIDAD no se responsabilizará de la existencia de escombros, alambrados, maderas, pozos ciegos, paredones, pajonales, etc., como así tampoco de los accidentes que pudieren ocurrir con personas físicas, vehículos o daños a inmuebles o a terceros, etc.- A tal efecto, correrán por cuenta de **EL LOCADOR** todas las reparaciones pecuniarias que de ello eventualmente se devenguen.- Asimismo **EL LOCADOR** es exclusivamente responsable de todas las obligaciones emergentes de la relación laboral, previsional, seguros, etc.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD efectuará el contralor de los trabajos a través de personal dependiente de la Delegación Municipal de la zona -----.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago de la obra se establece por la suma MENSUAL de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) lo que hace una suma total de \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) con cargo de rendición de cuentas -----.

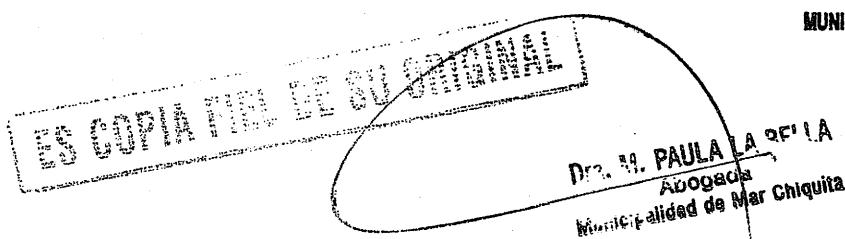
QUINTA: En caso de deficiencias reiteradas en el cumplimiento del servicio la Comuna podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de interpelación alguna.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes fijan sus domicilios especiales donde se reputaran validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los ut-supra indicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata.

En prueba de conformidad, las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Coronel Vidal a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

CONVENIO N°: 202 . REGISTRO CON FECHA 29. 12-2017



CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante